

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	18188-2024-CG/GRAN-SCC		
Título del informe:	Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"		
Detalle:	Determinar si la ejecución contractual de la obra al 28 junio de 2024, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica y las obligaciones contractuales. HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA AL 28 DE JUNIO DE 2024.		
Entidad auditada:	GOBIERNO REGIONAL ANCASH		
Monto de la materia de control:	S/ 97,930,185.85		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: HUARAZ	Distrito: INDEPENDENCIA
Fecha de emisión de informe:	05/07/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si	No	X

II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	Aspectos relevantes / Situaciones adversas: 1. La Entidad no cautela que la ejecución del plan de contingencia de la obra se realice dentro del plazo programado, situación que afectaría el inicio de la ejecución de las siguientes metas, el plazo total de la obra y la prestación del servicio a los usuarios. 2. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra según lo requerido por el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitando la afectación de las metas y objetivos del proyecto. 3. La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de
---	---

	control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico. 4. La Entidad no cautela que la obra se ejecute con las medidas de seguridad establecidas en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que podría ocasionar daños personales y materiales. 5. La Entidad no cautela que el contratista cuente con los seguros requeridos en el expediente técnico y normativa aplicable, poniendo en riesgo su cobertura en caso de accidentes en perjuicio del personal, de terceros y de la obra.
--	---